



Expediente: **050212541445**
Radicado: **AU-00763-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **09/03/2023** Hora: **14:59:36** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CE-02127-2023 de 06 de febrero de 2022, ISAGEN S.A. E.S.P identificada con Nit N° 811000740-4, a través de su apoderada la señora CATALINA MACIAS GARCÉS, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.255.044, solicito ante Cornare, **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, para el Proyecto Central Hidroeléctrica de Jaguas, en área de influencia de los municipios de Alejandría, San Roque y San Rafael jurisdicción de Cornare.

Que mediante oficio de requerimiento con radicado N° CS-01452-2023, del 13 de febrero de 2023, Cornare envía a la señora CATALINA MACIAS GARCÉS, apoderada de ISAGEN S.A. E.S.P identificada con Nit N° 811000740-4, la cuenta de cobro, correspondiente a lo establecido en la resolución de Cornare 112-4150 de 2017, por medio de la cual se actualizan los criterios para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de permisos ambientales, deberá realizar el pago correspondiente al trámite solicitado, allegando la respectiva copia de este.

Que mediante radicado N° CE-03884-2023 del 03 de marzo de 2023, la señora CATALINA MACIAS GARCÉS, apoderada de ISAGEN S.A. E.S.P identificada con Nit N° 811000740-4, allega el comprobante de pago requerido para el inicio del trámite ambiental y los documentos solicitados.

Que dado lo anterior, y revisada toda la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por ISAGEN S.A. E.S.P identificada con Nit N° 811000740-4, a través de su su apoderada la señora CATALINA MACIAS GARCÉS, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.255.044, para el Proyecto Central Hidroeléctrica de Jaguas, en área de influencia de los municipios de Alejandría, San Roque y San Rafael jurisdicción de Cornare.



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la oficina Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho Permiso.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la señora la señora CATALINA MACIAS GARCÉS, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIAR el contenido del presente Acto Administrativo, a la señora la señora CATALINA MACIAS GARCÉS identificada con cedula de ciudadanía N° 32.255.044.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirectora de Recursos Naturales.

Expediente. 050212541445

Proyectó: German Vasquez Escobar

Fecha: 08/04/2023

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental